



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**



**ADJUDICA PROYECTO "POTENCIACIÓN CHILE Y DESTINO CABO DE HORNO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, SEMANA TEMÁTICA DE LA ISLA NAVARINO", PRESENTADO POR LA EMPRESA SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO RODRÍGUEZ E.I.R.L., EN EL MARCO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO VENTANILLA ABIERTA PARA CAMPAÑAS COFINANZIADAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0889**

**SANTIAGO; 10 DIC 2010**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 121, de 30 de agosto de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en calidad de titular a doña Andrea Wolleter Eyheramendy en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante indistintamente SERNATUR, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país; cuya misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en este contexto, el rol de SERNATUR es ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

3. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el Estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

4. Que, SERNATUR es el organismo responsable de las actividades y de ejecutar las tareas que deriven del diseño de planes y



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

programas de promoción turística de Chile, pudiendo llevarlas a cabo con la colaboración de entidades del sector privado.

5. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, se realizaron asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual SERNATUR aprobó mediante Resolución Exenta N.º 619, de 22 de agosto de 2018, la Convocatoria a Ventanilla Abierta Proyectos Campañas Cofinanciadas para la Promoción Turística Internacional, en la que se estableció como fecha de inicio de presentación de postulaciones el día 22 de agosto 2018, y como fecha máxima de presentación de proyectos el día 28 de septiembre hasta las 14:00 horas.

6. Que, por Resolución exenta N.º 688 de 27 de septiembre 2018, se modificó la Resolución Exenta N.º 619 de 22 de agosto 2018, en el sentido de establecer una nueva fecha de cierre de postulaciones hasta el 12 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

7. Que, se cerró el período de postulación para recibir proyectos con fecha 12 de octubre de 2018, según publicación en la página de SERNATUR ([www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl)), se recibieron 50 proyectos para las Campañas Cofinanciadas de los mercados de: Argentina, Brasil, Colombia, Perú, México, Estados Unidos, Australia, Alemania, Francia, España, UK, Italia.

8. Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente proyecto conforme consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N.º 563 de fecha 09 de agosto de 2018, por un total de \$480.847.576.- (cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos), impuestos incluidos, para financiar el aporte público de los Proyectos Campañas Cofinanciadas para la Promoción Turística Internacional.

9. Que, conforme consta en Acta de Admisibilidad, sin fecha, elaborado por la Comisión conformada por los siguientes funcionarios: Patricio Espinoza, abogado de Fiscalía, de la Dirección Nacional, Katherine Muhlenbrock, Asistente de administración y procesos, de la Subdirección de Marketing y María José Escobar, Analista Subunidad de Compras, Subdirección Administrativa, tenida a la vista y publicada en la página web del Servicio, el proyecto **"POTENCIACIÓN CHILE Y DESTINO CABO DE HORNO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, SEMANA TEMÁTICA DE LA ISLA NAVARINO"**, presentado por el postulante **EMPRESA SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO RODRÍGUEZ E.I.R.L, Rut: 76.499.724-7**, cumple con los requisitos técnicos de admisibilidad y asimismo, el proyecto da cumplimiento a las normas de financiamiento establecidas en las bases.

10. Que, la Comisión Evaluadora designada en las bases aprobadas por Resolución Exenta N.º 619 señalada, quedó conformada por los siguientes funcionarios de este Servicio: Romina Reyes Pizarro, RUT: 15.534.578-0; (en reemplazo de Responsable de Canal de Comercialización y Prensa, Subdirección de Marketing); Constanza Smok Cárcamo Rut: 15.309.300-8, Responsable de Branding Internacional, Subdirección de Marketing; Paulina Pérez Salas Rut: 17.097.685-1, Coordinadora de Mercado Latinoamérica de Canales y Prensa, Subdirección de Marketing. (En reemplazo al coordinador de mercado Estados Unidos y Asia Pacifico).

11. Que con posterioridad, la Comisión Evaluadora procedió a revisar los proyectos presentados por los participantes del proceso, habiendo efectuado la evaluación técnica del Proyecto denominado **"POTENCIACIÓN CHILE Y DESTINO CABO DE HORNO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, SEMANA TEMÁTICA DE LA ISLA NAVARINO"**, postulado por la empresa **EMPRESA SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO**

**RODRÍGUEZ E.I.R.L, RUT N° 76.499.724-7**, solicitando un monto de aporte público ascendente a la suma de hasta \$7.820.000.- (siete millones ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere, equivalente al **78.8%** del monto total del proyecto.

12. Que, conforme al Informe de Evaluación de Concurso, de 16 de octubre de 2018, que se entenderá parte de la presente Resolución para todo los efectos, evaluada la postulación de acuerdo a los criterios contenidos en las bases, el proyecto obtuvo una nota total ponderada de 3.80 puntos de un total de 5 conforme a lo cual la Comisión Evaluadora propuso adjudicar el Proyecto singularizado en el considerando anterior, razón por la cual,

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍCASE** el Proyecto de Campañas Cofinanciadas para la Promoción Turística Internacional denominado "**POTENCIACIÓN CHILE Y DESTINO CABO DE HORNO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, SEMANA TEMÁTICA DE LA ISLA NAVARINO**", postulado mediante la modalidad de Ventanilla Abierta, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 619 de 2018, de este Servicio, por la **EMPRESA SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO RODRÍGUEZ E.I.R.L RUT N° 76.499.724-7**, por un monto de aporte público ascendente \$7.820.000.- (siete millones ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

**2° DÉJASE ESTABLECIDO**, que la empresa **SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO RODRÍGUEZ E.I.R.L** deberá destinar los recursos entregados a través de este acto, únicamente al financiamiento del Proyecto "**POTENCIACIÓN CHILE Y DESTINO CABO DE HORNO EN EL MERCADO INTERNACIONAL, SEMANA TEMÁTICA DE LA ISLA NAVARINO**", y de conformidad con las disposiciones que se establezcan en el respectivo convenio.

**3° EXÍJASE** a la empresa **EMPRESA SERVICIOS TURÍSTICOS JORGE BARBERO RODRÍGUEZ E.I.R.L** una inversión de los recursos aportados eficiente y eficaz, debiendo obedecer a un procedimiento de adquisición de bienes y servicios que garantice un precio razonable de los recursos adquiridos, acorde a los precios de mercado, privilegiando el menor precio en relación a igual calidad de los productos o servicios. En este sentido, la inversión será evaluada mediante un análisis comparativo de precios, entrega de los informes, cotizaciones y rendiciones correspondientes, todo lo cual será regulado en el respectivo convenio.

**4° DÉJASE CONSTANCIA** que atendido que cada uno de los ítems de inversión incorporados en el proyecto, obedecen a valores que pueden sufrir modificaciones en el tiempo, la entidad adjudicataria deberá solicitar por escrito y de manera fundada al Servicio, cualquier reasignación de montos entre los diferentes ítems de gastos considerados para la ejecución final del proyecto, alzas o rebajas en sus montos, todo con la finalidad de hacer la inversión más eficiente y eficaz, y siempre con la aprobación de la contraparte del Servicio, que será definida en el respectivo convenio.

**5° SUSCRÍBASE** el Convenio respectivo, de acuerdo a lo prescrito en los numerales 5 y siguientes de las bases administrativas de Ventanilla Abierta para Postulación de Proyectos de Campañas Cofinanciadas para la Promoción Turística Internacional, aprobadas por Resolución Exenta N° 619 de 22 de agosto de 2018, y sus modificaciones, una vez recibidos a conformidad del Servicio, la totalidad de los antecedentes



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

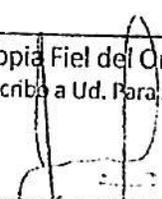
**6°. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al Programa Presupuestario Partida 07, Capítulo 09, Programa 03 Promoción Internacional, subtítulo 24, Item 01, Asignación 324 Concursos Públicos de Promoción Internacional, del Presupuesto de Presupuesto del Servicio Nacional de Turismo para el año 2018.

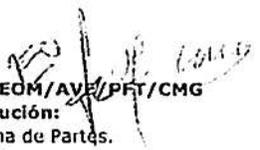
**7°. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl) y remítase copia del presente acto administrativo al adjudicatario por correo electrónico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Turismo

Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

  
**LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS**  
Ministro de Fé

  
**MJGA/EOM/AVP/PRT/CMG**  
Distribución:  
• Oficina de Partes.  
• Fiscalía.  
• Subdirección de Marketing  
• Subdirección Administrativa